RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 632 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" - CONTRATO ABIERTO ID Nº 316.102, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

San Lorenzo, 31 de agosto de 2016

VISTO: El Memorándum de fecha 31 de agosto de 2016 presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y se pone a consideración de la Sra. Decana el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" - Contrato Abierto ID Nº 316.102, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 17 de agosto de 2016, se procedió a la Recepción y Apertura de Sobres de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y modificatorio. En dicho acto, se presentó 1 (una) empresa oferente. ----------

QUE, en fecha 18 de agosto de 2016, se remitieron todos los antecedentes del procedimiento de referencia al Comité de Evaluación. ----------

QUE, a partir de la fecha 18 de Agosto de 2016, el Comité de Evaluación inició el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de referencia.----------

QUE, en fecha 30 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación presentó a la Unidad Operativa de Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

QUE, se ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto que lo reglamenta acorde al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio 2016 establecido por la Institución. ----------

QUE, El Comité de Evaluación fue conformado por Resolución N° 348/2016, para verificar, analizar y presentar propuestas de adjudicación de los distintos procedimientos de contratación para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción y por unanimidad de sus miembros, sobre la base de lo fundamentado en el informe, en cumplimiento de sus deberes y obligaciones procede a recomendar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, ***salvo mejor parecer*** APROBAR el informe del Comité de Evaluación y DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 09/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" con ID N° 316.102 para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art.1º: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, en el marco del procedimiento para la Contratación Directa Nº 09/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" - Contrato Abierto ID 316.102. ----------

Art.2º: **DELCARAR DESIERTO** el procedimiento para la Contratación Directa Nº 09/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" - Contrato Abierto ID 316.102. ----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el Inicio de los trámites del SEGUNDO LLAMADO para la contratación del Servicio Requerido. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Secretaría General

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 632/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" - CONTRATO ABIERTO ID Nº 316.102, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

Art. 4º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia. ----------

Art. 5º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda. ----------

Art. 6º: CUMPLIDO, archivar. ----------

PROF. DRA. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – VITAM IMPENDERE VERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DECANATO

PROF. DRA. HALEYDIS ROSA ORTIZ MEZA
SECRETARIA GENERAL
F.C.V. - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – VITAM IMPENDERE VERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – Secretaría General